

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****7579 JAÉN**

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil de Jaén,

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 464/20, con NIG 2305042120200005787 por auto de fecha 14 de enero de 2021 se ha declarado en concurso de acreedores consecutivo al deudor D. Antonio González Márquez con N.I.F. 25,951,186X con domicilio en Jaén, paseo de España, nº 36, 2º B.

2º.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título VIII del TRLC.

3º.- Se acuerda la extinción del derecho a la obtención de alimentos con cargo al a masa activa.

4º.- Los concursados y los acreedores, dentro del plazo de quince días desde la presente publicación podrán formular alegaciones al plan de liquidación. Podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho de los concursados. Los acreedores también podrán solicitar, mediante escrito razonado, la apertura de la sección de calificación (art. 719.1 de TRLC)

5º.- Que los acreedores de los concursados deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los art. 256 y 257 del TRLC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido: D^a. Maria Angeles Rico Zafra.

DOMICILIO: Arquitecto Berges, 36, Jaén.

PROFESIÓN: Abogada.

CORREO ELECTRÓNICO: info@ic-abogados.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal, tablón de anuncios del Juzgado y Sede Judicial Electrónica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

No necesitarán solicitar reconocimiento los titulares de créditos que hubieran firmado el acuerdo extrajudicial.

6º.- Que los legitimados conforme a la LC para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 512)

7º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Jaén, 11 de febrero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A210008956-1